CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ALUMNADO DE GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, 2024

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca el I Concurso de Jóvenes intérpretes de conservatorios profesionales de música de la provincia de Córdoba con el objetivo de promover la excelencia artística y el desarrollo de habilidades entre los estudiantes, además de fomentar la colaboración, la innovación y el crecimiento dentro de la comunidad musical en su conjunto.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Específicamente esta iniciativa se enmarca dentro del ODS 11.4 (Patrimonio cultural y natural: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo) de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

PRIMERA. Requisitos de participación.

Podrán presentarse a este concurso cualquier alumno/a de grado profesional de música, sin límite de edad, matriculado/a en cualquiera de los Conservatorios Profesionales de Música de la Provincia de Córdoba:

- Conservatorio Profesional de Música “Marcos Redondo” de Pozoblanco.
- Conservatorio Profesional de Música “Maestro Chicano Muñoz” de Lucena.
- Conservatorio Profesional de Música "Músico Ziryab" de Córdoba.

Los y las participantes podrán presentarse como solistas y/o como integrantes de un grupo de cámara y viceversa.

SEGUNDA. Categorías

Se establecen tres categorías en función del curso de matriculación:

1. Alumnado de primero y segundo de grado profesional.
2. Alumnado de tercero y cuarto de grado profesional.
3. Alumnado de quinto y sexto de grado profesional.

TERCERA. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios a los que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 474 3341 48105 del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024.

CUARTA. Plazo, lugar, y procedimiento de presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria se presentará según alguno de los siguientes procedimientos:

A) Solicitantes con certificado de firma digital:

a) El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de esta convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

b) Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona física solicitante, a título individual, o bien el tutor/tutora o la persona que ostente la representación legal del participante utilizando para ello, igualmente, el certificado electrónico, previa acreditación de la representación.

c) Con el fin de asegurar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática, se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI e) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario

así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

B) Solicitantes que no dispongan de certificado de firma digital:

Los interesados que no dispongan de certificado de firma digital, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En caso de optar por presentar la solicitud en registro distinto al General de Diputación de Córdoba o a través de Correos, se deberá informar a la Delegación de Cultura de la Diputación, por correo electrónico a la dirección cultura@dipucordoba.es, adjuntando copia de la solicitud. La ausencia de dicho requisito implicará la exclusión del solicitante.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que presentara. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá por desistida la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba lista de admitidos y excluidos.

QUINTA. Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) **Solicitud (formulario electrónico) que se ajustará al formato que figura en el Anexo I** (sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica) firmada por la persona solicitante o, en caso de grupo de cámara, el representante del mismo, dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).

   En la solicitud deberá adjuntarse el enlace de un video (subido a la plataforma que se desee), grabado con la mayor calidad posible de sonido y de imagen (es imprescindible que se vea el rostro de cada uno de los y las candidatos/as). Los cortes irán solo sólo entre obra y obra, no entre movimientos.

b) **Partituras del repertorio interpretado en formato PDF.** Todas las obras presentadas (originales o adaptaciones) deberán estar publicadas con ISBN o depósito legal.

c) Deberán, además, acreditar los requisitos para participar en el concurso mediante **Certificado emitido por el Conservatorio** correspondiente en el que se confirme que se encuentra matriculado/a en la fecha solicitada.

SEXTA. Jurado.

El Jurado, designado y presidido por el Diputado de Cultura, estará formado por cinco personalidades destacadas de la música. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

SÉPTIMA. Fases y participación.

Constará de dos fases, una de selección y una final.

1. <u>Fase de selección</u>:

Selección de candidatos/as basada en la valoración del video presentado a este concurso a través de la solicitud de inscripción.

Podrán interpretarse obras originales o adaptaciones. En dicha grabación, cada concursante o grupo de cámara interpretará una o varias obras del repertorio de su instrumento o de la formación instrumental.

La duración del repertorio y en consecuencia, del vídeo, no será inferior a 5 minutos ni superior a 15 minutos. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión del concurso.

Es obligatoria la interpretación del repertorio con el acompañamiento de piano, si así lo precisara. Cada concursante deberá aportar su propio acompañamiento.

Una vez finalizada la primera fase del concurso se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación con el listado definitivo de candidaturas que pasan a la fase final, así como la fecha de celebración de la misma.

2. <u>Fase final</u>:

Tendrá lugar de forma presencial, en el día, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Para participar en dicha fase los concursantes deberán interpretar en directo el mismo repertorio enviado en video para la fase de selección.

En caso de que las obras necesiten algún tipo de acompañamiento, éste debe ser aportado por el participante, y el no hacerlo será motivo de exclusión.

El mismo día de la fase final se comunicarán las candidaturas ganadoras en las diferentes categorías y se realizará la entrega premios.

El orden de actuación de los participantes será conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024.

Una vez celebrado el mismo, se hace público que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

Se entenderá el orden atendiendo al primer apellido del solicitante o en su caso del acrónimo del grupo.

OCTAVA. Criterios de valoración

Para la selección de ganadores/as el jurado valorará:

- Técnica instrumental/vocal
- Interpretación musical
- Expresividad y musicalidad
- Originalidad e innovación
- Elección del repertorio
- Calidad de la presentación

El jurado podrá parar la actuación de los y las participantes cuando estime oportuno.

NOVENA. Premios

El Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la Base octava, elegirá a los ganadores y ganadoras del certamen en las siguientes categorías:

1. Alumnado de primero y segundo de grado profesional:
    - Primer premio solista: Diploma acreditativo y 1.000,00 €
    - Primer premio música de cámara: Diploma acreditativo y 2.000,00 €
2. Alumnado de tercero y cuarto de grado profesional:
    - Primer premio solista: Diploma acreditativo y 2.000,00 €
    - Primer premio música de cámara: Diploma acreditativo y 4.000,00 €
3. Alumnado de quinto y sexto de grado profesional:
    - Primer premio solista: Diploma acreditativo y 3.000,00 €
    - Primer premio música de cámara: Diploma acreditativo y 6.000,00 €

Los premiados o premiadas en las distintas categorías podrán realizar una gira de conciertos durante el año 2025 en los municipios de la provincia que determine la Delegación de Cultura.

Cualquiera de los premios, podrá quedar desierto y no podrán ser compartidos.

En caso de no estar presente en el acto de entrega de premios se entenderá que se renuncia al premio.

DÉCIMA.- Instrucción y resolución del procedimiento

El fallo del Jurado, que tendrá carácter irrevocable, se elevará a la Diputada-Delegada de Área correspondiente quien resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

DUODÉCIMA- Normativa.

Para lo no previsto en las Bases de la Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba 2024.
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación u potestad sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en el BOP nº. 29 de 22 de febrero de 2020.

El Departamento de Cultura ha establecido un servicio de información y asesoramiento a través del correo electrónico: cultura@dipucordoba.es.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos:	NIF.:
Domicilio.	C.P.:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos:	NIF.:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Provincia:

Teléfono:	Correo electrónico:

AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto |a tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga **(si no ha rechazado su consulta)** para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. Así como para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado y comprobación de datos del Padrón Municipal.

En caso de **no autorizar la consulta** deberá aportarlos en el apartado correspondiente. Autorice o rechace esta consulta.

ACEPTO ☐ **RECHAZO** ☐

SOLICITA PARTICIPAR EN EL I CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ALUMNADO DE GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA MODALIDAD DE: ***(SEÑALAR LA QUE CORRESPONDA)***

SOLISTA ☐ **GRUPO DE CÁMARA** ☐

En caso de ser grupo de cámara, añadir el nombre y apellidos de todos los integrantes

- -
- -
- -
- -

- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara bajo su expresa responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Tercero:Que está facultado/a para solicitar subvención a la Excma. Diputación.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica *protecciondedatos@dipucordoba.es*

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la solicitud de participación en el **I concurso de jóvenes intérpretes de la provincia de Córdoba para alumnado de grado profesional de música .**

d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: *https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos*

e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: *https://sede.dipucordoba.es/diputacion*

CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE DERECHOS DE IMAGEN

AUTORIZO ☐ **NO AUTORIZO** ☐ la grabación de audio, tratamiento de imágenes fotográficas o audiovisuales, tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la Diputación de Córdoba.

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En ☐ a ☐ de ☐ de 2024

Fdo.: ☐

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA